

	FUNDACION NUEVA ILUSION	
	Código:	DIR-FOR-01
	Versión:	01
	Vigencia:	31-12-2018
	Página:	1 de 1

PERSONERIA JURIDICA ICBF

“Haciendo Realidad Un Sueño”

*Oficina Principal: Carrera 4 No. 21-10 Telefax: 7814609 Montería – Córdoba
e-mail: funilusion@hotmail.com*

Elaboró: Director de Calidad

Revisó: Gerente

Aprobó: Gerente



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Córdoba



RESOLUCIÓN No. **1033**

22 MAYO 2015

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la entidad FUNDACION NUEVA ILUSION

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
REGIONAL CORDOBA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y resolución 440 de fecha 31 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por medio de escrito radicado con el número E-2015-177957-2300 del 30/04/2015, la entidad FUNDACION NUEVA ILUSION a través de su representante legal, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica, aportando documentación para tal fin.

Carrera 9 No. 10-26 Teléfono: 7868096
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



9
7m



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Córdoba



RESOLUCIÓN No. _____

1033

22 MAYO 2015

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la entidad FUNDACION NUEVA ILUSION

Que de la documentación aportada, se evidencia que es una entidad sin ánimo de lucro, la cual surgió a la vida jurídica mediante Acta de Constitución de fecha 24 de marzo de 2006, inscrita en el Cámara de Comercio de Montería el 26 de abril de 2006 bajo el Número 6570 del Libro I de las Personas Jurídicas Sin Animo de Lucro.

Que mediante Acta No. 15 de 10 de marzo 2015, se nombró como Representante Legal de la entidad FUNDACION NUEVA ILUSION a la señora MAXIMA EMILIA TALAIGUA ARRIETA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 50.909.513 de Montería.

Que una vez examinados los estatutos presentados, se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la entidad FUNDACION NUEVA ILUSION, domiciliada en el municipio de Montería, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al Acta de Constitución No. 01 de fecha 24 de marzo de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la Entidad a MAXIMA EMILIA TALAIGUA ARRIETA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 50.909.513 de Montería, nombrado mediante Acta No. 15 de fecha 10 de marzo de 2015

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria y publicación, de la presente Resolución la entidad FUNDACION NUEVA ILUSION, podrá prestar los servicios del programa de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la Entidad FUNDACION NUEVA ILUSION identificada con el NIT. 900077550-5 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de

Carrera 9 No. 10-26 Teléfono: 7868096
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co





República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Córdoba



RESOLUCIÓN N.º 1033

22 MAYO 2015

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la entidad FUNDACION NUEVA ILUSION

lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la Fundación deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 523 Numeral 6, del Estatuto Tributario, la Fundación deberá pagar el Impuesto de Timbre.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Montería

22 MAYO 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS VERBEL MARTELO
DIRECTOR REGIONAL

Revisó/Aprobó: Jael Dominguez/Coordinadora Grupo Jurídico. *Jed*
Proyectó: María Claudia Caneda Brunal/Abogada Contratista Grupo Jurídico. *Mcc*

Carrera 9 No. 10-26 Teléfono: 7868096
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

